



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 9284.- /

Monte Patria, 20 de agosto de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO, Solicitud del Señor Willy Antonio Godoy Zúñiga.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal de acuerdo a la normativa vigente de la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", y supletoriamente por la "Ley Código del Trabajo", al Señor **WILLY ANTONIO GODOY ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso de feriado legal en el Año 2015, corresponde al periodo: 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, tendrá una duración de 06 días hábiles, y se hará efectivo entre el 21 de agosto de 2015, hasta el 28 de agosto de 2015, ambas fecha inclusive.
- 3.- **AUTORIZASE** al Señor Godoy Zúñiga, la acumulación de:
- 10 días hábiles de feriado legal correspondiente al periodo del 01 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, las que serán confirmadas oportunamente durante el transcurso del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

NAM / Apo.

ALCALDE

